ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

MEMORANDO

10000

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO 28-04-2023 04:28:05
Al Contestar Cite Este Nr.:2023IE934 O 1 Fol:13 Anex:1
ORIGEN: Origen: Sd:77 - DIRECCION GENERAL/SUAREZ GILBERTO
DESTINO: Destino: DIRECCION GENERAL/CLAVIJO RANGEL ANDRES
ASUNTO: Asunto: INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO P
OBS: Obs.:

Bogotá, D.C., 28 Abril 2023

PARA: **Andrés Clavijo Rangel**
Director Instituto Distrital de Turismo

DE: Asesor de Control Interno

ASUNTO: Informe de Austeridad en el Gasto Público primer trimestre 2023.

Atendiendo a los roles asignados por el Decreto 648 de 2017 a la Asesoría de Control Interno y en cumplimiento al Plan Anual de Auditora 2023, aprobado por el CICCI del IDT, así como las disposiciones del Decreto 492 del 15 de agosto de 2019, referente a las medidas de Austeridad en el Gasto Público del Distrito Capital, emanada por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a continuación, se presentan los resultados correspondientes al seguimiento de primer trimestre de la vigencia 2023, periodo comprendido del 01 de enero a 31 de marzo vigencia 2023, contrastados con el primer trimestre del 2022, del Informe de Austeridad en el Gasto Público.

Cordialmente,

GILBERTO ANTONIO SUAREZ FAJARDO
Anexo Informe (13) folios, (26) paginas.

Proyectó: Santiago Avilés Huertas, Contratista, Asesoría de Control Interno

1. **INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PRIMER TRIMESTRE DE 2023**

2. **26 de abril 2023**

3. **MARCO LEGAL**

- **Constitución Política, Articulo 209:** La función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales en observancia, entre otros, de los principios de eficacia y economía. Decreto 216 de 2017 "*Por el cual se reglamentan el Decreto 714 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones".*
- **Ley 1474 de 2011** - "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*".
- **Ley 1150 de 2007** - "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".*
- **Ley 617 de 2000** - "*Estableció criterios de racionalidad del gasto público, en particular, el Capítulo VI, hace referencia a la financiación de los gastos de funcionamiento a partir de los ingresos corrientes de libre destinación de Bogotá D.C.".*
- **Ley 80 de 1993** - "*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración".*
- **Decreto 1068 de 2015** del Sector Hacienda y Crédito Público, reglamenta en la Parte 8, Título 4, medidas de austeridad del gasto público, facultando a las entidades territoriales a adoptar medidas equivalentes a las allí dispuestas en sus organizaciones administrativas.
- **Decreto 192 de 2021** "*Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones"*
- **Decreto 492 de 15 de agosto 2019**- *"Por el Cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones"*
- **Decreto 979 de 2021**- "Por la cual se fijan las escala de viáticos"
- **Decreto Nacional 1068 de 2015- "**Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público" Capitulo 1 Medidas de Austeridad del Gasto Público.
- **Decreto Nacional 984 de 2012 -** "Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998".
- **Decreto 2445 de 2000 - "**Por el cual se modifican los artículos 8°, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998".

- **Decreto Nacional 2209 de 1998 –** "Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998."
- **Decreto 1738 de 1998 -** "Por el cual se dictan medidas para la debida recaudación y administración de las rentas y caudales públicos tendientes a reducir el gasto público".
- **Decreto 1737 de 1998-** "Por el cual se expiden las medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del tesoro público".
- **Decreto Distrital 714 de 1996, - "**Dispone que la secretaria Distrital de Hacienda, con base en el plan Financiero de la vigencia, determinara los límites de gasto global para cada uno de los órganos, entidades y organismos que conforman el presupuesto Anual del Distrito Capital "
- **Circular 03 de 2007** "*Uso racional de la energía eléctrica en las entidades públicas*" - Alcaldía Mayor.
- **Acuerdo 719 de 2018, "**Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden distrital, y se dictan otras disposiciones "

4. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente sobre la austeridad en el gasto implementadas en el Instituto Distrital de Turismo, durante el primer trimestre de la vigencia 2023.

5. ALCANCE

El presente informe corresponde al periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de marzo del 2023.

6. DESARROLLO DEL INFORME

El presente informe corresponde al seguimiento y análisis de la ejecución de los rubros del presupuesto de funcionamiento e inversión del Instituto Distrital de Turismo comprendidos en el primer trimestre de la vigencia 2023 y en cumplimiento de las normas Distritales y Nacionales aplicables, sobre políticas de austeridad y eficiencia en el manejo de los recursos públicos y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 492 del 2019 "*Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones.".*

Para ello se verificó las ejecuciones presupuestales de contratos de prestación de servicio, pagos de horas extras, viáticos, caja menor, impresos y publicaciones, vehículos oficiales,

telefonía fija y móvil y principales gastos de administración, entre otros, para esto la Asesoría de Control Interno solicito a la Subdirección de Gestión Corporativa la información relacionada con la austeridad en el gasto, de lo cual se observó lo siguiente:

1. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL.

a) CONTRATACION POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

De acuerdo con lo estipulado en el decreto 492 de 2019, las condiciones para los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán, se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica cuando es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.

De acuerdo con lo reportado por el proceso de Gestión Jurídica y Contractual, la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales durante el primer trimestre del 2023 asciende a la suma de **$ 6.323.077.443** valor soportado en la suscripción de ciento noventa y uno y (191) contratos así:

Mes	Contratistas de Prestación de Servicios	Valor Inicial Contratos	%
ENERO	14	$ 301.800.000	5%
FEBRERO	113	$ 3.900.005.776	62%
MARZO	64	$ 2.121.271.667	34%
TOTAL	191	$ 6.323.077.443	100%

6323Fuente de información: Oficina Jurídica.

Del total de los contratos suscritos durante el primer trimestre corresponden a: 136 Contratos de Prestación de Servicios Profesionales por un valor de $ 5.248.010.776 equivalentes a un **71%**; 55 contratos de Apoyo a la Gestión por valor de $1.075.066.667 equivalentes al **29%.**

Comparativo de contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión suscritos en las vigencias 2022– 2023 (Primer Trimestre)

Concepto	Enero		Febrero		Marzo		Totales	
	Número de Contratos	Valor en Pesos	Número de Contratos	Valor en Pesos	Número de Contratos	Valor en Pesos	Número de Contratos	Valor en Pesos
Contratos Prestación de Servicios vigencia 2022	149	$ 6.236.408.320	0	$ 0	0	$ 0,00	149	$ 6.236.408.320
Contratos Prestación de Servicios vigencia 2023	14	$ 301.800.000	113	$ 3.900.005.776	64	$ 2.121.271.667,00	191	$ 6.323.077.443
Variación	**-135**	**-$ 5.934.608.320**	**113**	**$ 3.900.005.776**	**64**	**$ 2.121.271.667,00**	**42**	**$ 86.669.123**

Fuente de información.: Oficina Asesora Jurídica.

Comparando los contratos de Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión suscritos entre enero – marzo de las vigencias 2022 y 2023, se observa que para el 2023, se presentó un aumento en la suscripción de 42 contratos con persona natural equivalentes a un aumento en dinero de $ 86.669.123 como se observa en la anterior tabla.

b) HORAS EXTRAS, DOMINICALES Y FESTIVOS:

Las horas extras son autorizadas por el jefe inmediato y son efectivas cuando así lo impongan las necesidades del servicio, reales e imprescindibles, de la entidad, se cancelan de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo No. 02 del 12 de marzo de 2007, de la Junta Directiva del Instituto Distrital de Turismo, las cuales se reconocerán al personal de Nivel Técnico o Asistencial, y en ningún caso podrán pagarse mensualmente por horas extras, dominicales y festivos más del 50% de la remuneración mensual de cada funcionario. El excedente se reconocerá a razón de un día de descanso compensatorio por cada ocho (8) horas laborales o proporcionalmente por fracción.

De acuerdo con lo anterior el valor de las horas extras registradas y canceladas durante el primer trimestre de 2023, fueron las siguientes:

NOMBRE	ene-22	feb-22	mar-22	TOTAL 2022	ene-23	feb-23	mar-23	TOTAL 2023	VARIACION
RAMIREZ OROZCO JORGE DANIEL	1.277.381	410.492	1.277.381	**2.965.254**	1.331.584	1.370.119	1.136.057	**3.837.760**	872.506
TOVAR SILVA YOLANDA	$ 465.712	$ 0	$ 572.160	**$ 1.037.872**	$ 0	$ 0	$ 0	**0**	-1.037.872
TOTAL	**1.743.093**	**410.492**	**1.849.541**	**4.003.126**	**1.331.584**	**1.370.119**	**1.136.057**	**3.837.760**	**165.366**

Fuente de información: Subdirección de Gestión Corporativa.

Para fines comparativos a continuación se presenta el resumen de los montos cancelados durante primer trimestre de la vigencia 2022-2023:

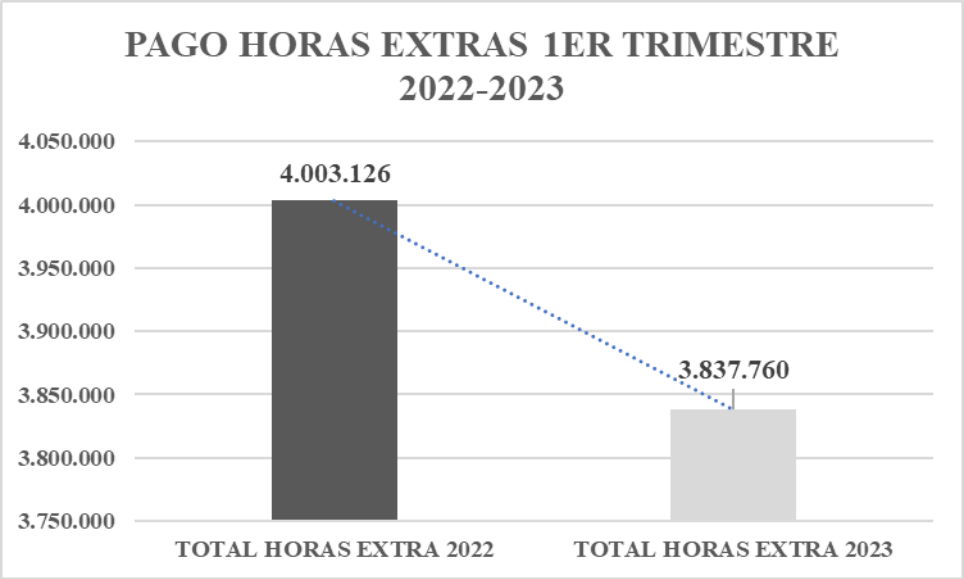

Durante el primer trimestre de la vigencia 2023, se reconoció pago de horas extras, por la suma de **$3.837.760,** comparado con el mismo periodo del año 2022 se observa una disminución en el valor pagado por la suma de **$165.366** que equivale a **4,1%** menos. Esto se debe a que a una de las funcionarias de la entidad no ha recibido pagos por este concepto, con respecto al período anterior.

c) COMPENSACIÓN POR VACACIONES:

En el marco de las disposiciones normativas, la Entidad debe procurar que las vacaciones sean disfrutadas cuando se causan, ya que por regla general no deben ser acumuladas ni compensadas. De acuerdo con el artículo 5 del Decreto Distrital 492 de 2019: "*sólo se reconocerán en dinero las vacaciones causadas y no disfrutadas, en caso de retiro definitivo del servidor público, excepcionalmente y de manera motivada, cuando el jefe de la respectiva entidad y organismo distrital así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual sólo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año".*

Con base en la información consolidada y suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa, se evidencio que durante el primer trimestre de la vigencia 2023, se realizó pago por este concepto a los siguientes funcionarios:

NOMBRE	CC	VALOR	OBSERVACIÓN
ARBELAEZ CARDENAS VERONICA HELENA	39.788.864	$7.700.471	Renuncia a partir del 13-Feb-2023
CONTRERAS GUTIÉRREZ CLAUDIA LILIANA	63.450.579	$2.263.641	Renuncia a partir del 01-Feb-2023

Fuente de información: Subdirección de Gestión Corporativa

De acuerdo con lo anterior se observa que durante el primer trimestre del 2023 se cancelaron vacaciones en dinero a (2) funcionarios por un valor total de **$ 9.964.112**, por retiro voluntario de un funcionario de la entidad. Para el primer trimestre 2022 se canceló un valor de **$ 9.168.376**, esto por retiro voluntario de un funcionario de la entidad.

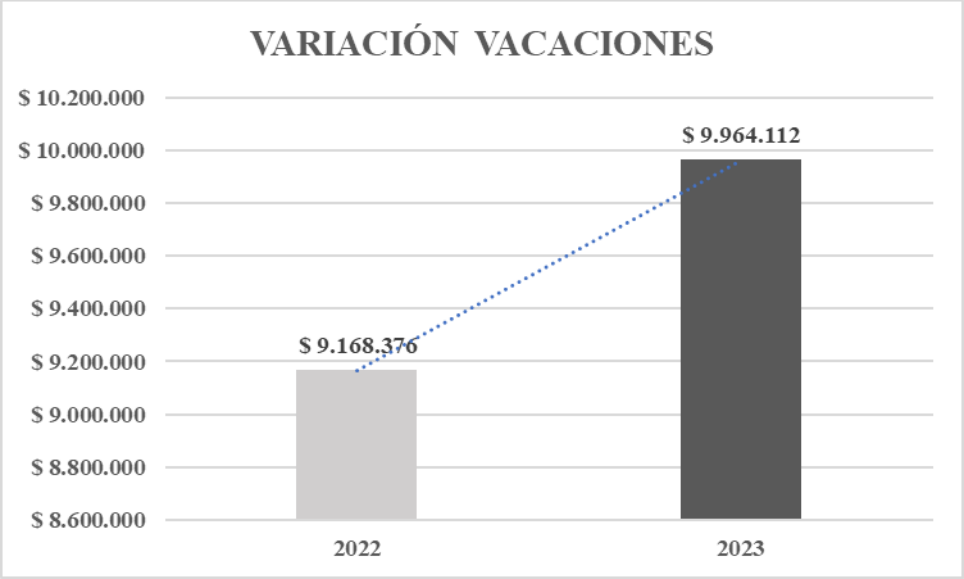

Durante la vigencia 2023, se pagó por este concepto un valor de **$ 9.964.112**, a los funcionarios Verónica Helena Cárdenas y Claudia Liliana Gutiérrez por retiro voluntario de la entidad, presentando una variación de $ 795.736, equivalente a un aumento del 9**%** con respecto con el mismo periodo del año 2022.

d) CAPACITACIÓN

Mediante la Resolución 014 del 31 de enero de 2022, la Dirección General de la entidad adoptó el Plan Institucional de Capacitación-PIC del IDT para la vigencia 2022, en donde el *"presupuesto asignado por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda al IDT para la presente vigencias se encuentran apropiados recursos en el rubro 13102020206 _ Capacitación VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000)*

Con dichos recursos se han ejecutado durante el primer trimestre del 2023 las siguientes actividades:

- Curso "Planeación y Gestión de Proyectos"
- Curso "Coaching Habilidades Blandas para equipos", 34 participantes, realizado el 17 de marzo de 2023.
- "Coaching Habilidades Blandas gerencial", 11 participantes, realizado el 29 de marzo de 2023.

Al verificar el Plan Anual de Adquisiciones-PAA de la vigencia 2023, se evidencio que el presupuesto asignado para la presente vigencia es de *VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000)*, es decir, se mantienen constantes los recursos asignados para dicho concepto frente al período anterior.

Es importante señalar que el Plan Institucional de Capacitación-PIC 2023 ya fue aprobado por la entidad. Pero se encuentra en proceso de contratación según lo señalado por el proceso de Talento Humano de la entidad. Durante el primer trimestre del año 2022, no se presentaron erogaciones, ni se habían celebrado contratos por este concepto.

e) ESTUDIOS TECNICOS DE REDISEÑO INSTITUCIONAL

Durante el primer trimestre de la vigencia 2023, se adelantaron los nombramientos en calidad de encargo en 8 vacantes temporales y 29 vacantes definitivas en calidad de provisionalidad. Adicionalmente se han adelantado los procesos de selección de las vacantes restantes. Con el fin de continuar con dicho proceso se celebraron los siguientes contratos:

Contrato de prestación de servicios No **21-2023** con el objeto "*PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DEL REDISEÑO INSTITUCIONAL"* por un valor de $ 14.600.000, con acta de inicio del 06 de febrero del 2023, amparado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP-105, y Certificado de Registro Presupuestal CRP-31.

Contrato de prestación de servicios No **139-2023** con el objeto *"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DESARROLLO DE* LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA", por un valor total de por un valor de $ 7.500.000, con acta de inicio del 03 de marzo del 2023, amparado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP-219, y Certificado de Registro Presupuestal CRP-156, se observa que los rubros comprometidos por este concepto durante el primer trimestre del 2023 ascienden a la suma **$ 22.100.000**.

Con respecto al período 2022, durante el primer trimestre se ejecutaron recursos por este concepto de gasto, por un total de **$ 68.838.000,** lo que representa una disminución del 68% frente al primer período de la actual vigencia, y esto se explica porque ya se está en proceso de cierre el proyecto de rediseño institucional.

f) VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE

Estos gastos son justificados y autorizados mediante resolución, los cuales contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y misionales de la entidad, y permiten el fortalecimiento de la gestión institucional.

De acuerdo a la información suministrada por la Subdirección Corporativa durante el primer trimestre de la vigencia 2023, se presentaron erogaciones por este concepto pago de viáticos por un valor de $ 32.437.807, discriminados de la siguiente manera:

Tipo de documento de aprobación	Número	Fecha Comisión		Concepto	Destino	Valor pagado
		Fecha de inicio	Fecha fin			
Resolución	9	16/01/2023	22/01/2023	Feria FITUR,	Madrid (España)	$ 10.979.374
Resolución	119	27/03/2023	31/03/2023	SEGITTUR	Cartagena (Colombia)	No se pagó viáticos
Resolución	119	29/03/2023	30/03/2023	SEGITTUR	Cartagena (Colombia)	No se pagó viáticos
Resolución	120	29/03/2023	30/03/2023	TIANGUIS TÚRISTICO	Ciudad de México (México)	$ 13.755.139
Resolución	122	25/03/2023	28/03/2023	TIANGUIS TÚRISTICO	Ciudad de México (México)	$ 7.703.294

Fuente de información: Subdirección de Gestión Corporativa.

Al verificar el Plan Anual de Adquisiciones-PAA de la vigencia 2023, se evidencio que el presupuesto asignado para la presente vigencia es de: $130.000.000 en el rubro

Para fines comparativos se consultan los valores pagos durante el primer trimestre de la vigencia 2022 y 2023:

AÑO	CONCEPTO	VALOR
2022	VIATICOS PRIMER TRIMESTRE	$ 75.984.024
2023	VIATICOS PRIMER TRIMESTRE	$ 32.437.807
VARIACIÓN 2022-2023		-$ 43.546.217

Fuente de información: Subdirección de Gestión Corporativa.

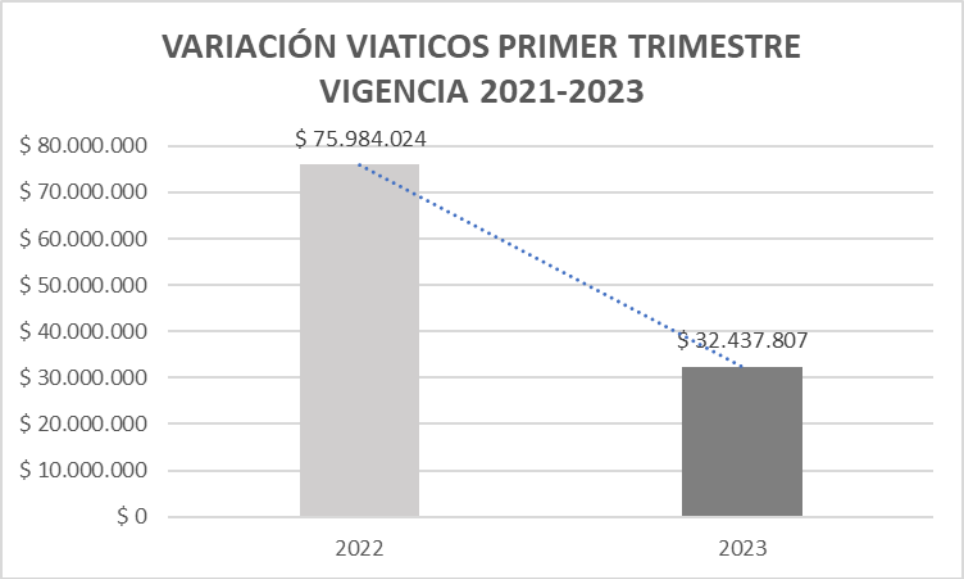

Se evidencia que durante el primer trimestre de la vigencia 2023, se presentó una disminución en el reconocimiento de este concepto viáticos por un valor $ 43.546.217, equivalente a un **-57%.** esto obedece a que, los pagos realizados durante el 2022 por el costo de viáticos y tiquetes, al ser en su mayoría a destinos internacionales son más altos y fueron reconocidos en su mayoría a un servidor del nivel Directivo, lo que conlleva a que sean más altos que los de otro nivel.

2. ADMINISTRACION DE SERVICIOS

g) PARÁMETROS PARA CONTRATAR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

De acuerdo con la información suministrada, cuando surge la necesidad de contratar equipos de cómputo, impresión y fotocopiado se evalúa al interior de la entidad las necesidades para adquirir y la modalidad por la que se debe adquirir, teniendo en cuenta las modalidades que se ofrecen a través de la tienda virtual del estado colombiano como son los acuerdos marco dado que allí se ofrecen precios favorables para la entidad. Si dentro de las modalidades consultadas no se encuentran cubiertas los productos a adquirir se comienza a evaluar las demás posibilidades contractuales según el presupuesto de la adquisición. La entidad en cualquier proceso se lleva a cabo estudios previos, estudios de sector, costos y demás análisis requeridos para radicar el proceso en el área Jurídica de la entidad.

Frente a este concepto no se cuenta con información cuantitativa en costos, reportada por la Subdirección de Inteligencia y Gestión de las Tecnología de Información, para poder hacer el análisis comparativo entre las vigencias 2022 y 2023.

h) TELEFONÍA CELULAR

El 04 de febrero de 2022 se expidió la Resolución No. 018 de 2022 ¨Por la cual se reglamenta la asignación, consumo y uso de los teléfonos celulares en el Instituto Distrital de Turismo ¨, la cual se encuentra publicada en la página Web del IDT, y que será actualizada en esta vigencia 2023.

https://www.idt.gov.co/sites/default/files/Resolucion-18-de-2022-IDT.pdf

El Plan Corporativo adquirido, corresponde al Plan “Móviles ETB Empresas” dentro de su portafolio comercial, el cual se ajusta a las necesidades de la entidad, en calidad y precio, según lo establecido en el Decreto Distrital No. 492 de 2019 “Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones” en el Capítulo IV Administración de Servicios establece sobre el servicio de telefonía celular:

El plan corporativo con el que cuenta actualmente la entidad es de un valor total mensual de $ 270.090 por cinco líneas corporativas, el cual no supera el cincuenta por ciento (50%) de un salario mínimo legal mensual vigente SMLMV por plan de celular, las cinco líneas asignadas al IDT están distribuidas de la siguiente manera:

1. **Despacho Dirección general**: Estas líneas son asignadas para atención servicio de voz y datos en los puntos de información turística del IDT, asignada a la Dirección General.
2. **Subdirección de Gestión Corporativa**: Para atención servicio de voz y datos del proceso de Atención al Ciudadano del IDT, asignada al Subdirector de Gestión Corporativa
3. **Subdirección de Gestión del Destino:** Para atención servicio de voz y datos de la Subdirección de Gestión Destino, asignada al Subdirector de Gestión Destino
4. **Subdirección de Promoción y Mercadeo**: Para atención servicio de voz y datos en los puntos de información turística del IDT, asignada al Subdirector de Promoción y Mercadeo
5. **Oficina Asesora de Comunicaciones:** Para atención servicio de voz y datos del proceso de comunicaciones, asignado a la Asesora de Comunicaciones.

De acuerdo con la información suministrada y a los soportes aportados Subdirección de Gestión Corporativa, estos fueron los costos del en el primer trimestre de 2023, por el consumo de telefonía móvil:

MES	VALOR FACTURA
Enero	**$ 270.090**
Febrero	**$ 270.090**
Marzo	**$ 270.090**
TOTAL	**$ 810.270**

Fuente de información: Subdirección de Gestión Corporativa

De acuerdo con lo anterior se observa que el consumo de telefonía móvil para el primer trimestre de esta vigencia ha sido de acuerdo con el nuevo plan contratado, demostrando con esto un uso razonable de estos recursos.

Para fines comparativos se tomas los valores cancelados durante el primer trimestre de las vigencias 2022 y 2023, observando lo siguiente:

GENERALES\SERVICIOS PUBLICOS/TELÉFONO /PRIMER TRIMESTRE 2022-2023	
MES	**VALORES PAGOS**
2022	$ 622.640

GENERALES\SERVICIOS PUBLICOS/TELÉFONO /PRIMER TRIMESTRE 2022-2023	
MES	**VALORES PAGOS**
2023	**$ 810.270**
DIFERENCIA	**$ 187.720**

Fuente de información: Subdirección de Gestión Corporativa.

De acuerdo con lo anterior, se evidencia que se presentó un aumento en el primer trimestre del 2023, con respecto al primer trimestre de la vigencia 2022, por un valor de **$ 187.720.** Se verificó que, durante el mes de enero del 2022, no se generó cobro por este servicio, esto obedece, ya que, para el consumo del 15 de diciembre de 2021 al 14 de enero de 2022 se contaba con un saldo a favor, y no había sido ajustado al valor del nuevo plan.

i) TELEFONIA FIJA

El Instituto Distrital de Turismo para el control de llamadas telefónicas, sólo tiene autorizadas las líneas telefónicas de la Dirección General para llamadas de larga distancia nacional e internacional, las cuales se optimizan y complementan con el plan corporativo móvil celular del IDT.

Con el cambio de la nueva sede IDT ubicada en el Edificio Centro Internacional Cra 10 No. 28-49 Torre A pisos 22 y 23 se emigró a la nueva tecnología IP de comunicaciones unificadas implementada con el suministro de teléfonos para una mejora en la calidad del servicio, teniendo en cuenta la obsolescencia de los teléfonos análogos de la entidad que fueron dados de baja mediante Resolución No. 033 de 2023 De acuerdo a la información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa y a los soportes magnéticos remitidos, a continuación, se detalla el consumo del primer trimestre 2023 de este gasto:

GENERALES\SERVICIOS PUBLICOS/TELÉFONO FIJO / PRIMER TRIMESTRE 2022 - 2023		
MES	**VALOR FACTURA 2023**	**VALOR FACTURA 2022**
Enero	$ 4.180.680	$ 1.894.627
Febrero	$ 4.180.680	$ 1.869.756

GENERALES\SERVICIOS PUBLICOS/TELÉFONO FIJO / PRIMER TRIMESTRE 2022 - 2023		
MES	**VALOR FACTURA 2023**	**VALOR FACTURA 2022**
Marzo	$ 4.180.680	$ 1.109.468
TOTAL	$ 12.542.040	**$ 4.873.851**

Fuente de información: Subdirección de Gestión Corporativa.

Se evidencia que para el primer trimestre de la vigencia 2023, el consumo de este servicio es adecuado y razonable de acuerdo con lo contratado,

A continuación, se presenta comparación de consumo telefónico líneas fijas correspondiente al primer trimestre 2022-2023:

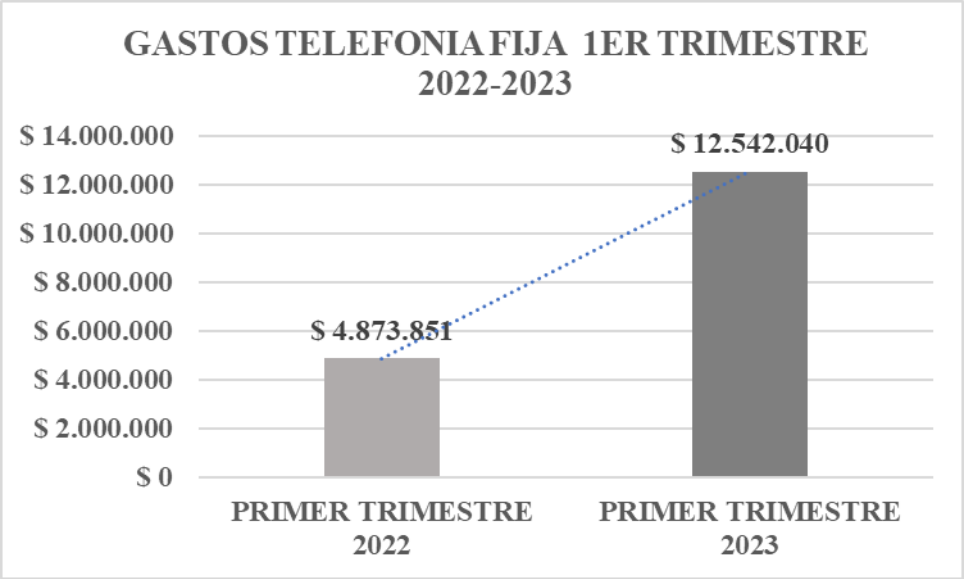

Al realizar el análisis de los valores cancelados durante las vigencias 2022 y 2023, se observa que durante el primer trimestre de la presente vigencia se presentó un aumento por un valor de **$ 7.668.189**, esta variación obedece al cambio de la nueva sede IDT ubicada en el Edificio Centro Internacional Cra 10 No. 28-49 Torre A pisos 22 y 23 y al cambio de tecnología empleado.

j) VEHICULOS OFICIALES

El Instituto Distrital de Turismo cuenta con dos (2) vehículos oficiales. El vehículo de placas OLN032 está asignado al Director General en cumplimiento de sus funciones y actividades a cargo del IDT, y la camioneta OBG776 está asignado a la Subdirección de Gestión Corporativa para el cumplimiento de todas las actividades misionales, operativas y administrativas requeridas por la entidad:

Vehículo 1

TIPO	Camioneta
MARCA	Chevrolet
COLOR	Negro
PLACA	OLN-032
MODELO	2017
CARROCERÍA	Station Wagon Gasolina
CILINDRAJE	2384
MOTOR	CHS559473
SERIE	3GNAL7EK5HS559473
CHASIS	3GNAL7EK5HS559473
LINEA	Captiva Sport
PUERTAS	4
CAPACIDAD	5 Pasajeros
Valor Comercial	$63.000.000

Fuente de información: Subdirección de Gestión Corporativa.

Vehículo 2

TIPO	Camioneta
MARCA	Mazda
COLOR	Plata Arianne
PLACA	OBG-776
MODELO	2008
CARROCERÍA	Doble cabina
CILINDRAJE	2600
MOTOR	G6357611
SERIE	9FJUN84G480208880
CHASIS	9FJUN84G480208880
LINEA	B26D47

PUERTAS	4
CAPACIDAD	Pasajeros 5 1000 kg
Valor Comercial	$38.000.000

Fuente de información: Subdirección de Gestión Corporativa.

Según lo informado por la Subdirección de Gestión Corporativa los vehículos cuentan con chips para el control de consumo de combustible, y se encuentran parametrizados para el tope de consumo diario, semanal y mensual, al igual que el número de visitas diarias para tanqueo, se realiza el control y evaluación mensual del consumo de combustible de cada vehículo.

Cuando un vehículo requiere movilizarse fuera del perímetro de Bogotá, es previamente aprobado por la Dirección General del IDT y autorizado por la Subdirección de Gestión Corporativa, como responsable del funcionamiento y operación de los vehículos de la entidad. Con el fin de verificar el comportamiento del consumo de combustible durante el primer trimestre 2023, se observa lo siguiente:

CAMIONETA OLN032

TIPO DE COMBUSTIBLE	CONSUMO EN (GL)	NÚMERO DE PLACA	VALOR POR GALÓN	VALOR FACTURADO	PERIODO FACTURADO	KILÓMETROS RECORRIDOS
Gasolina Corriente	94,346	OLN032	$ 10.555,71	$ 995.826	ENERO 2023	2236
Gasolina Corriente	87,754	OLN032	$ 10.747,00	$ 943.102	FEBRERO 2023	1484
Gasolina Corriente	94,847	OLN032	$ 11.176,58	$ 1.104.771	MARZO 2023	1766

Fuente de información: Subdirección de Gestión Corporativa.

Esta camioneta está asignada a la Dirección General y apoya los traslados requeridos para el cumplimiento misional de la entidad. El vehículo de placas OLN-032, asignado a la Dirección General, tiene autorizadas dos visitas diarias a la estación de servicio para el suministro de combustible, con un tope máximo mensual de 720 galones de gasolina corriente

El aumento o disminución del consumo obedece a la cantidad de comisiones y traslados requeridos en el cumplimiento de la misionalidad y necesidades del servicio.

CAMIONETA OBG776

TIPO DE COMBUSTIBLE	CONSUMO EN (GL)	NÚMERO DE PLACA	VALOR POR GALÓN	VALOR FACTURADO	PERIODO FACTURADO	KILÓMETROS RECORRIDOS
Gasolina Corriente	13,398	OBG776	$ 10.555,71	$ 141.425	ENERO 2023	230
Gasolina Corriente	40,790	OBG776	$ 10.747,00	$ 438.375	FEBRERO 2023	546
Gasolina Corriente	12,952	OBG776	$ 11.176,58	$ 114.759	MARZO 2023	180

Fuente de información: Subdirección de Gestión Corporativa.

Esta camioneta está asignada a la Subdirección de Gestión Corporativa, pero apoya especialmente los traslados requeridos por los grupos creativos de la Subdirección de Mercadeo. El vehículo de placas OBG-776, tiene autorizada una visita diaria a la estación de servicio para el suministro de combustible, con un tope máximo mensual de 568 galones,

El aumento o disminución del consumo obedece a la cantidad de comisiones y traslados requeridos en el cumplimiento de la misionalidad y necesidades del servicio. A continuación, se presenta el consumo de combustibles por los vehículos durante el primer trimestre de la vigencia 2022-2023:

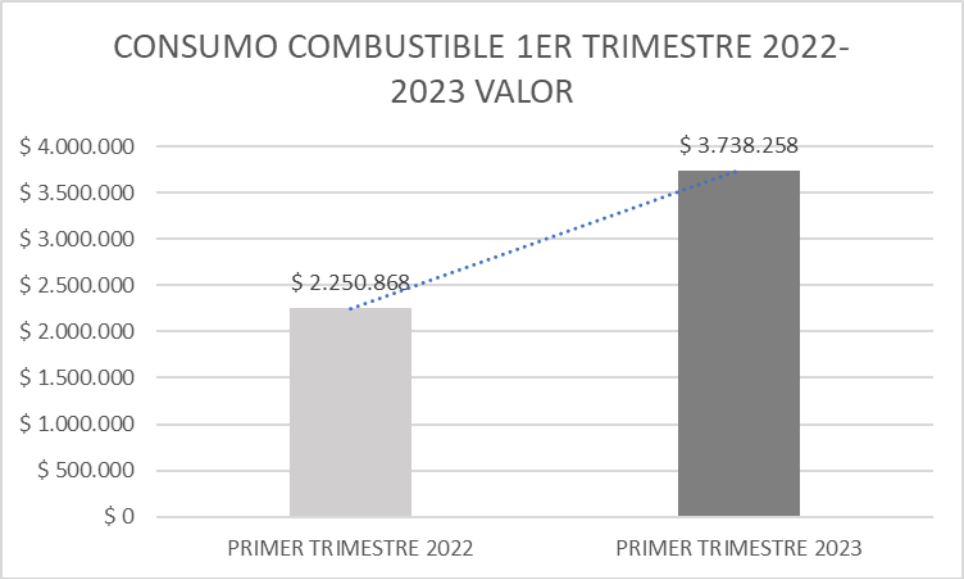

Conforme a la información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa se puede evidenciar que durante el primer trimestre de la vigencia 2023, se presentó incremento en este concepto por un valor de $ 1.487.390, equivalente a un **66%**, con respecto al primer trimestre de la vigencia 2022. esto obedece al aumento del precio del combustible y a una mayor cantidad de comisiones y solicitudes de servicio.

SOAT

No hubo gastos por este concepto, se encuentran vigentes, fueron adquiridos mediante el contrato de seguros 248-2022 suscrito con la Aseguradora Solidaria de Colombia. Durante el primer trimestre del año 2022 no se generaron gastos en este rubro.

MANTENIMIENTO

Se realizaron los mantenimientos preventivos conforme el kilometraje (cada 5.000 kilómetros) y el correctivo de acuerdo con las fallas presentadas por los vehículos. El costo de mantenimiento en este primer trimestre fue de $ 2.932.493 y se realiza por medio del contrato 161/2022, el cual vence el 07/05/2023 y tiene un plazo: 9 meses

Valor del Contrato	Ejecutado	%	Saldo a 31/03/2023	%
$ 13.500.000	$ 7.581.766	56.16	$ 5.918.234	43.84

Para el primer trimestre de la vigencia 2022 se generaron gastos por este concepto por un total de $ 1.663.000, lo cual corresponde a un incremento del 76% en la actual vigencia, Este incremento se debe a que los vehículos con placas OLN032 y OBG776, presentaron reparaciones (Cambio de batería y reparación en el alternador).

k) ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA.

De acuerdo con la información reportada por la Subdirección de Gestión Corporativa, durante el primer trimestre de la vigencia 2022 y 2023, no se presentaron erogaciones por este concepto.

l) FOTOCOPIADO, MULTICOPIA E IMPRESIÓN

De acuerdo con la información suministrada, durante el primer trimestre de la vigencia 2023, no se presentaron erogaciones por este concepto, El contrato de suministro de tóner de la entidad, inició en septiembre 2022 con un plazo de cuatro meses. La fecha de finalización de este fue el 19/01/2023, a la fecha de este informe no se ha requerido realizar el proceso de contratación de tóner a través del proceso de selección de mínima cuantía, el cual puede garantizar precios favorables para la entidad.

Por otra parte, se informa que las impresoras de la entidad se configuraron con ahorro de tinta y energía programando así la suspensión automática al estar inactivas más de 10 minutos, de esta manera se pretende mantener en óptimas condiciones estas, garantizando así el uso racional y adecuado del servicio de fotocopiado e impresión.

Con respecto al consumo de papel, la Entidad dentro de la política ambiental contempla los lineamientos de cero papeles, donde establece que solo se deben imprimir los documentos estrictamente necesarios que deben reposar en físico e imprimirlos a doble cara. Durante el primer trimestre del año 2022 no se generaron gastos en este rubro.

m) CONDICIONES PARA CONTRATAR ELEMENTOS DE CONSUMO

De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa se indicó que para el primer trimestre de 2023 (enero-marzo) se generó un gasto por un valor de $2.483.292. El suministro de papelería para la vigencia 2023 se realizó mediante orden de compra, contrato No. 108-2023 suscrito con PANAMERICANA por valor de $9.337.150. Durante el primer trimestre del año 2022 no se generaron gastos en este rubro.

Por otra parte, se informa que el consumo de papel, la Entidad dentro de la política ambiental contempla los lineamientos de cero papeles, donde establece que solo se deben imprimir los documentos estrictamente necesarios que deben reposar en físico e imprimirlos a doble cara. Durante el primer trimestre del año 2022 no se generaron gastos en este rubro.

n) CAJAS MENORES

Mediante decreto 061 del 14 de febrero de 2007, el Alcalde Mayor reglamento el funcionamiento de las cajas menores y siguiendo los lineamiento del Art. 3 de la resolución en mención " *Las Cajas Menores se constituirán, para cada vigencia fiscal, mediante Resolución suscrita por el Jefe del respectivo órgano, en la cual se deberá indicar: i) la cuantía, ii) el responsable, iii) la finalidad, iv) la clase de gastos que se pueden realizar, v) la unidad ejecutora y vi) la cuantía de cada rubro presupuestal, sin exceder el monto mensual asignado a la Caja Menor y en ningún caso el límite establecido por el estatuto de contratación para compras directas.* .

Que en cumplimiento a lo anterior el Instituto Distrital de Turismo Mediante la Resolución 019 del 04 de febrero de 2022, *"Por la cual se constituye la Caja Menor del Instituto Distrital de Turismo para la vigencia fiscal 2022*" por un valor de $**3.650.000,** asignados a los siguientes códigos presupuestales:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
O21202020080585951	Servicios de copia y reproducción	250.000
O2120202008098912197	Servicios de impresión litográfica n.c.p.	200.000
O21201010030301	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	150.000
O21202020080282130	Servicios de documentación y certificación jurídica	150.000
O21202020080787130	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos	1.000.000
O2120201003063649028	Partes y piezas plásticas para cartuchos de impresoras de computador	1.200.000
O21202020060868021	Servicios locales de mensajería nacional	150.000
O21202020060464114	Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros	400.000
O2180151	Impuesto sobre vehículos automotores	150.000

De igual manera, el Instituto Distrital de Turismo Mediante la Resolución 012 del 19 de enero de 2023, *"Por la cual se constituye la Caja Menor del Instituto Distrital de Turismo para la vigencia fiscal 2023*" estableció una caja menor por un valor de $**4.968.000,** asignados a los siguientes códigos presupuestales:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
O21202020080585951	Servicios de copia y reproducción	200.000
O2120202008098912197	Servicios de impresión litográfica n.c.p.	200.000
O21202020080282130	Servicios de documentación y certificación jurídica	150.000
O21202020080787130	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos	1.418.000
O2120201003063649028	Partes y piezas plásticas para cartuchos de impresoras de computador	1.200.000
O21202020060464114	Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros	400.000
O2180151	Impuesto sobre vehículos automotores	200.000
O2120202008078714102	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles	350.000
O2120201004024299991	Artículos n.c.p. de ferretería y cerrajería	400.000
O2120201004054513001	Máquinas sumadoras no eléctricas o de bolsillo	150.000
O2120201004064691101	Generadores y alternadores eléctricos para vehículos automóviles	300.000
	TOTAL	4.968.000

Fuente de información: Resolución 013 del 19 de enero de 2023.

De acuerdo con la información remitida por la Subdirección de Gestión Corporativa, durante el primer trimestre de la vigencia 2023, se presentaron los siguientes gastos de la caja menor:

FEBRERO		
FECHA	CONCEPTO	VALOR
28/02/2023	Partes y piezas plasticas para cartuchos de impresoras de computador	$ 476.000
28/02/2023	Servicio de copía y reprodución	$ 90.000
28/02/2023	Servicio de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos	$ 297.500
TOTAL		$ 863.500

Fuente de información: Subdirección de Gestión Corporativa.

De acuerdo con lo anterior, se observa que los gastos de caja menor, para el primer trimestre del periodo del análisis ascendieron a la suma de $**863.500.** Se puede evidenciar que el total de los gastos pagos por caja menor durante el primer trimestre de la vigencia 2023, se encuentran debidamente legalizados y se encuentran dentro de los rubros autorizados, a la fecha del presente seguimiento.

Se observa que los gastos de caja menor pagos durante el primer trimestre del 2023 son acordes a la finalidad de esta, afectando los rubros correspondientes, por tanto, se puedo evidenciar que se realizó un uso adecuado de estos recursos. Durante el primer trimestre del año 2022 los gastos de caja menor fueron de $852.100, se observa un aumento de $ 11.400.

o) SUMINISTRO DEL SERVICIO DE INTERNET

Para el servicio de conectividad de la entidad, puntos de información turística y los servicios de hosting para las páginas web se realizó un contrato interadministrativo con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB por seis (6) meses, garantizando una estabilidad en los servicios de conectividad y de hosting, adicionalmente los precios ofertados por ETB a través de esta modalidad garantizan un ahorro económico para la entidad, con servicios de calidad sin incurrir en costos de instalación, adecuación, modificaciones o configuraciones adicionales para instalar los servicios requeridos.

Por otra parte, se agrega un punto de internet para el punto de información turística ubicado en Tequendama, adicionalmente para dar cumplimiento de los servicios de conectividad y migración al protocolo de IPV6 se obtendrá un acompañamiento de parte de ETB que garantiza una migración correcta sin afectar los servicios de internet y dando cumplimiento a lo establecido por MINTIC. En el mes de diciembre se adicionó y prorrogó el contrato por el término de dos (2) meses, finalizando en el mes de marzo 2023 y garantizando la continuidad

de los servicios al mismo precio contratado y la renovación de los certificados de seguridad para las páginas web de la entidad, alojado en hosting de ETB.

No se cuenta con información cuantitativa en costos que permita analizar su variación.

p) INVENTARIOS Y STOCK DE ELEMENTOS

El proceso de bienes y servicios hace control y seguimiento a los elementos de inventario (tanto de elementos devolutivos como de elementos de consumo) y stock del IDT, incluyendo los que presentan obsolescencia, esto se realiza mediante la toma de inventarios físicos, para tal fin se adjunta el listado general de los bienes de la entidad y Kardex de elementos de consumo, suministrado en la información consolidada por la Subdirección de Gestión Corporativa a corte 31 de marzo del 2023.

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
CIERRE DE KARDEX DE ELEMENTOS DE CONSUMO

FECHA DE CORTE 31-03-2023 Page 1 of 9

Entidad 221 INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO – terceros II

Unidad Ejecutora 01 UNIDAD EJECUTORA 1 IDT

Proyecto	Elemento	Descripcion	Existencias	Vlr Unitario Prom	Vlr total	Cuenta Contable
01	112181600001	ACEITE LUBRICANTE	1	$26,775,00	$26,775,00	5-1-11-14
185	155101515059	AFICHE CAMPAÑA	1980	$1,487,50	$2,945,250,00	5-1-11-14
185	151102710001	ALCOHOL ANTESEPTICO FRASCO X 350 ML	4	$3,441,66	$13,766,64	5-1-11-14
01	151102710001	ALCOHOL ANTESEPTICO FRASCO X 350 ML	5	$4,800,00	$24,000,00	5-1-11-14
01	144121905001	ALMOHADILLA PARA HUELLAS DIGITALES REDONDA	3	$1,819,54	$5,458,62	5-1-11-14
01	144121905000	ALMOHADILLA PARA SELLOS	2	$1,824,38	$3,648,76	5-1-11-14
0176	182100000001	AVISO ACRILICO	5	$208,845,00	$1,044,225,00	5-1-11-14
01	144122101000	BANDA DE CAUCHO REF: 22	96	$714,00	$68,544,00	5-1-11-14
175	182100000004	BANDERA	4	$620,000,00	$2,480,000,00	5-1-11-27
01	155121616002	BANDERITAS COLORES VARIOS	194	$1,249,22	$242,348,68	5-1-11-14
01	149161707000	BASTONES	14	$50,000,23	$700,003,22	5-1-11-27
185	142131504000	BATA DESECHABLE	8	$5,840,00	$46,720,00	5-1-11-14
01	142131504000	BATA DESECHABLE	48	$13,500,00	$648,000,00	5-1-11-14
01	146181532000	BATAS BLANCAS EN DACRON	20	$2,618,00	$52,360,00	5-1-11-14
01	123151901002	BISTURI	6	$881,00	$5,286,00	5-1-11-14
01	114111514002	BLOCK AMARILLO CARTA RAYADO	23	$2,142,00	$49,266,00	5-1-11-14
01	144121701010	BOLIGRAFO CORRIENTE TINTA AZUL	47	$244,90	$11,510,30	5-1-11-14
01	144121701005	BOLIGRAFO CORRIENTE TINTA NEGRA	206	$988,00	$203,528,00	5-1-11-14
01	144121701007	BOLIGRAFO CORRIENTE TINTA ROJA	122	$250,33	$30,540,26	5-1-11-14
185	124111500006	BOLSA DE TELA - PIGA	51	$4,969,83	$253,461,33	5-1-11-27
01	143202107000	BOLSILLO PARA CD	936	$190,00	$177,840,00	5-1-11-14
01	144122019000	BOLSILLO VINILO CARTA	187	$250,44	$46,832,28	5-1-11-14
01	144122025000	BOLSILLO VINILO OFICIO	539	$84,43	$45,507,77	5-1-11-14
01	140151501001	BOMBA DE AIRE	1	$87,703,00	$87,703,00	5-1-11-14

Fuente de información: Subdirección de Gestión Corporativa.

q) ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE BIENES INMUEBLES O MUEBLES

Para este ítem se informa que el Instituto Distrital de Turismo realizó el cambio de sede a partir del 23 de marzo de 2022 y tiene suscrito el Contrato No. 149 de 2022 con FAMOC DEPANEL SA mediante el cual se presta el servicio de mantenimiento del inmueble y del mobiliario, incluido en el canon de arrendamiento.

Al verificar el Plan Anual de Adquisiciones-PAA de la vigencia 2022, se evidencio que el presupuesto asignado para la presente vigencia es de:

- $ 1.251.140.000 con el objeto *"ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE ADECUADO PARA EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA SEDE DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS. "*

r) SERVICIOS PÚBLICOS

Para el análisis realizado se tomó como base la facturación de los consumos por servicios públicos, se verifico con el proceso correspondiente con el fin de poder realizar un comparativo que permita determinar si se ha presentado o no disminución de estos.

- **ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO.**

El servicio de agua y alcantarillado de Bogotá está incluido en la administración que hace parte del canon de arrendamiento de la sede IDT

- **ENERGÍA ELÉCTRICA**

Para el análisis realizado se tomó como base la facturación de los consumos por servicios públicos, se verifico con el proceso correspondiente con el fin de poder realizar un comparativo que permita determinar si se ha presentado o no disminución de estos. Por otra parte, Se cuenta con lineamientos del uso eficiente y el ahorro en el consumo de agua y energía eléctrica adoptado por la entidad:

- Consumo de agua en el periodo (m3) /No. De servidores en el periodo con relación al 2019 menor a 0,95

- Consumo de energía en el periodo (KW/persona*mes) /No. de servidores en el periodo menor a 49,6

Se realizan campañas para el ahorro en el consumo de agua y energía eléctrica por parte de la profesional que lidera el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA del IDT.

A continuación, se detalla el consumo de cada servicio público en el primer trimestre 2023:

SERVICIO DE ENERGIA		
	MES	**VALOR FACTURA**
SERVICIO DE ENERGIA	Enero	$ 4.671.320
SERVICIO DE ENERGIA	Febrero	$ 4.771.910
SERVICIO DE ENERGIA	Marzo	$ 5.260.685
TOTAL		**$14.703.915**

Fuente de información: Subdirección de Gestión Corporativa.

De acuerdo con los soportes aportados, durante el primer trimestre de 2022, se registró el siguiente consumo por concepto de energía eléctrica:

CONSUMO ENERGIA PRIMER TRIMESTRE 2022	
PERIODO	**FACTURA**
12 de enero - 09 de febrero	$ 4.089.940
09 de febrero - 10 de marzo	$ 4.006.160
TOTAL	$ 8.096.100
PROMEDIO	$ 4.048.050

Fuente de información: Subdirección de Gestión Corporativa.

Los gastos de energía eléctrica cancelados en el primer trimestre 2023, corresponden a la suma de $14.703.915, lo cual arroja un promedio mensual de $ 4.901.305. Comparando con el mismo periodo del año anterior se observa un aumento del 44.9%. la cual se explica por el

cambio de sede de la entidad y porque en la sede anterior no se tomó en cuenta la factura correspondiente al mes de marzo 2022.

CONCLUSIONES:

- Durante el primer trimestre de la vigencia de 2023 se suscribieron 191 contratos por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad por un valor de **$ 6.323.077.443**, estos contratos se realizan ya que la entidad no cuenta con personal de planta para el desarrollo de las actividades contratadas, 42 contratos adicionales con respecto al primer trimestre del 2022.
  .
- El pago de vacaciones en dinero se realiza de acuerdo con lo establecido en la Circular No. 12 del 2011 emitida por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.; y al Decreto 492 de 2019, durante el primer trimestre del 2023 se presentaron erogaciones por este concepto de **$9.964.112**, por retiro voluntario de un funcionario.

- Se evidencia el cumplimiento a lo establecido, por el artículo 3 del Acuerdo 09 de 1999, mediante el cual el Concejo de Bogotá que reguló lo relacionado con el reconocimiento de horas extras y compensatorios a los servidores públicos del Distrito Capital, ratificado mediante concepto No. 55/2005 de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. así: *"En ningún caso se pagará mensualmente, por concepto de horas extras, dominicales o festivos más del cincuenta por ciento (50%) de la remuneración básica mensual de cada funcionario"*, para este primer trimestre se evidencia una disminución en este rubro equivalente a un **4,1%**, con respecto al primer trimestre 2022.

- Durante el primer trimestre de la vigencia 2023, se suscribieron dos contratos que ascendieron a la suma de **$ 22.100.000.** por concepto de Rediseño Institucional.

- Para este primer trimestre se observa que la cuenta de combustibles presentó un aumento del **66%**, con respecto al primer trimestre 2022.

- La telefonía celular para el primer trimestre del 2023 presentó un aumento de $**187.720**, de acuerdo con los nuevos planes adquiridos por la entidad, respeto al primer trimestre del 2022.

- Se evidencia un manejo y uso adecuado de los recursos de la caja menor del IDT durante el primer trimestre de la vigencia 2023, el cual ascendió a un total de **$ 863.500.**

- Se mantiene el uso razonable del rubro telefonía celular y fija, de acuerdo con los planes contratados los cuales fueron renegociados con la empresa proveedora aumentando los beneficios de estos por el mismo valor, en cumplimiento de la Mediante la Resolución No. 018 del 04 de febrero del 2022, por la cual se reglamentó la asignación, consumo y uso de teléfonos celulares en el Instituto Distrital de Turismo,

- Se concluye que el consumo energía dentro primer trimestre del 2023 se encuentra moderado y razonable, a pesar de los incrementos reportados, se evidencia que se cumplen con las metas planteadas en los indicadores con los que cuenta el PIGA.

- Es de aclarar que los rubros que no aparecen en el informe no presentaron erogaciones ni movimientos durante el primer trimestre del 2023, de acuerdo a la información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa.

- Con base en las revisiones adelantadas desde la Asesoría de Control Interno se pudo verificar que el Instituto Distrital de Turismo ha venido dando cumplimiento a la Circular 012 del 16 de septiembre de 2011, referente a las Medidas de Austeridad en el Gasto Público del Distrito Capital, emanada por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

RECOMENDACIÓNES

- Continuar dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo 09/1999, con el cual el Concejo de Bogotá reguló lo relacionado con el reconocimiento de horas extras y compensatorios a los servidores públicos del Distrito Capital.

- Continuar con las campañas de concientización a los funcionarios con el consumo y uso moderado y razonable, de los servicios públicos (agua, luz) lo cual representa una contribución con las políticas del medio ambiente y austeridad en el gasto.

- Continuar con las campañas para el uso eficiente del papel y la gestión integral de residuos; donde la sostenibilidad de estas consolidará los resultados positivos obtenidos al corte del informe.

- Mantener el uso adecuado del consumo del combustible de los vehículos de la entidad.

- Continuar con el seguimiento y el control de cada uno de los procesos, a fin de lograr que la información requerida por la Asesoría de Control Interno sea enviada

de manera veraz y oportuna como ocurrió en desarrollo del presente informe, para el cumplimiento exitoso de nuestra misión.

- Continuar con las políticas de austeridad, con el objetivo de controlar los gastos de manera eficaz, eficiente y razonable, de acuerdo con los presupuestos.

- Continuar con la revisión e implementación integral del contenido del Decreto distrital 492 del 15 de agosto de 2019, por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia en el gasto público.

Cordialmente,

GILBERTO ANTONIO SUAREZ FAJARDO
Asesor Control Interno
Elaboró: Santiago Aviles Huertas- Profesional Control Interno